

AMPLIADO EL PLAZO DE PAGO DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR LAS AYUDAS RECIBIDAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL APOYO A LA SOLVENCIA Y REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

Entre el 29 de octubre y el 12 de noviembre, estuvo abierto el segundo plazo para solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las ayudas para atender el pago de facturas adeudadas a proveedores o gastos fijos o deuda pendiente con entidades financieras pendientes hasta el 30 de septiembre de 2021. En esta segunda convocatoria, dentro de los costes fijos incurridos, se incluían las pérdidas contables.

El Decreto regulador de esta segunda convocatoria establecía que los pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como para satisfacer los costes fijos incurridos y para la reducción del nominal de la deuda deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

Pero dado el retraso que se ha producido en la comunicación a los beneficiarios y el correspondiente pago de la ayuda, para que estos puedan **efectuar los pagos de los gastos subvencionables**, de manera que exista una correlación adecuada entre la fecha de resolución y abono de la ayuda y el momento en que los beneficiarios puedan efectuar los pagos a sus proveedores y acreedores financieros y no financieros, **el plazo pasa a finalizar el 28 de febrero de 2022**

Por otra parte, se recuerda a los beneficiarios que tienen la **obligación de presentar la justificación de esta subvención hasta el 31 d marzo de 2021**, cumplimentando el Anexo III bis que ha dispuesto al efecto la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y también se recuerda a los beneficiarios de esta misma ayuda, pero correspondiente a las solicitudes presentadas y aprobadas en base a su **primera convocatoria**, **que el plazo para presentar la justificación es hasta el 31 de diciembre de 2021.**